



**Publican listado de
contribuyentes que
desvirtuaron operaciones
del artículo 69-B**



Mayo 2025

Publican listado de contribuyentes que desvirtuaron operaciones del artículo 69-B

Este 23 de mayo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones previstas en el primer párrafo del 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) vigente hasta el 24 de julio del 2018.

Los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, se le notificó mediante oficio de presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, derivado de lo resuelto en el medio de defensa interpuesto, se tiene que dicho contribuyente desvirtuó la presunción de inexistencia, por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dicho oficio, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1 CAGV651208P57	CASTAÑEDA GARCIA VICTOR MANUEL	500-31-00-04-01-2017-2283 de 27 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					06 de marzo de 2017	07 de marzo de 2017

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1 CAGV651208P57	CASTAÑEDA GARCIA VICTOR MANUEL	500-05-2017-2630 de 31 de marzo de 2017	03 de abril de 2017	04 de abril de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CAGV651208P57	CASTAÑEDA GARCIA VICTOR MANUEL	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CAGV651208P57	CASTAÑEDA GARCIA VICTOR MANUEL			En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia interlocutoria de 07 de marzo de 2025, dictada por la Sala Regional del Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del Juicio de Nulidad 1367/22-08-01-8, en la cual declara fundada la instancia de queja interpuesta por el causante, y requirió a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2" , -al ser la autoridad demandada en el presente asunto-, el cumplimiento a la sentencia definitiva de 03 de abril de 2023, dictada dentro del expediente citado, consistente en <i>tener al contribuyente hoy parte actora Víctor Manuel Castañeda García, en el listado de contribuyentes que ya desvirtuaron dicha presunción, (...).</i>					

Apartado E.- Datos adicionales del contribuyente.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	CAGV651208P57	CASTAÑEDA GARCÍA VICTOR MANUEL	EL LLANO, AGUASCALIENTES	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA PESCA	Ausencia de activos Ausencia de personal

El hecho de que el contribuyente señalado haya desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento le fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69- B del Código Fiscal de la Federación (CFF) en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso haya emitido.

De lo anterior, se recomienda a los contribuyentes que es indispensable integrar los expedientes de la materialidad de cada uno de sus proveedores, así como llevar una adecuada revisión de los proveedores con los que manejan operaciones para evitar cualquier tipo de riesgo o sanción en los que pudieran incurrir.

Con el fin de promover el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales y prevenir posibles sanciones, se recomienda contar con el acompañamiento de asesores fiscales especializados.

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

División de Impuestos Corporativos

TLC Asociados S.C.

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

IMPUESTOS CORPORATIVOS



MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

"QUE NUESTROS SERVICIOS Y
ASESORIA
SE VUELVAN TU MAYOR AHORRO"





MARCANDO EL PASO EN EL
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS

Síguenos en Redes Sociales:

www.tlcasociados.com.mx        tlc@tlcasociados.com.mx